



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1358



BUENOS AIRES, 25 JUL 2011

VISTO el expediente N° 8993/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, según lo aprobado por las Resoluciones de la Asamblea Universitaria N° 21/10 y la del Consejo Superior N° 3521/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

H  
JES



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 1358



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su  
Tb  
I  
S*

RESOLUCIÓN N°

1358

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1358



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Sede Central.**

- ❖ Producir y evaluar material cartográfico analógico y digital.
- ❖ Asistir en el diseño de los SIG que se adapten a las necesidades de instituciones públicas o privadas.
- ❖ Procesar, georeferenciar y clasificar imágenes satelitarias y fotografías aéreas.
- ❖ Realizar levantamientos territoriales mediante técnicas convencionales y satelitales.
- ❖ Diseñar bases de datos con referencia geográfica.
- ❖ Manejar programas especializados (libres y restringidos).
- ❖ Participar en equipos interdisciplinarios como apoyo técnico en ámbitos estatales y privados en temas relacionados con el territorio.

*(Handwritten signatures)*



Ministerio de Educación

1358



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Sede Central.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER SEMESTRE				
01	Problemas Socioeconómicos Contemporáneos I	4	68	---
02	Cartografía, Sensores Remotos y Sistemas de Información Geográfica	6	102	---
03	Geografía I	6	102	---
04	Taller de Aplicación Inicial	3	51	---
SEGUNDO SEMESTRE				
05	Geografía II	4	68	03
06	Inglés I para Tecnicaturas	3	51	---
07	Laboratorio Intermenciones (Diagnóstico Ambiental)	4	68	01
08	Programas de Sistemas de Información Geográfica	6	102	02-04
TERCER SEMESTRE				
09	Inglés II para Tecnicatura Superior en Sistemas de Información Geográfica	3	51	06
10	Teledetección y Procesamiento de Imágenes Satelitales	6	102	02-04
11	Informática Aplicada a los Sistemas de Información Geográfica, Parte I	6	102	02-08
12	Taller de Aplicación I: Escala Nacional	4	68	04
CUARTO SEMESTRE				
13	Estadística Aplicada a los Sistemas de Información Geográfica	4	68	08
14	Construcción y Gestión de Bases de Datos Geográficas Aplicadas a Sistemas de Información Geográfica	4	68	08
15	Análisis Territorial I	6	102	03
16	Taller de Aplicación II: Escala Regional	4	68	12
QUINTO SEMESTRE				
17	Cartografía Temática	6	102	02
18	Análisis Territorial II	4	68	15
19	Taller de Aplicación III: Escala Municipal	6	102	16

5v.



1358



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

SEXTO SEMESTRE

20	Informática Aplicada a los Sistemas de Información Geográfica, Parte II	6	102	11
21	Taller Final de Aplicación: Proyecto Cartográfico	8	136	19

Su. CARGA HORARIA TOTAL: 1.751 Horas.

H  
F  
G